

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número noventa y seis, de sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: I, dice:

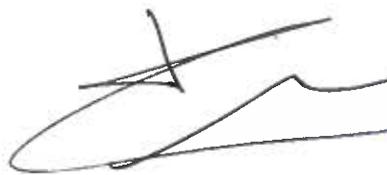
\*\*\*\*\*I. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2022.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, correspondiente al año 2022. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la Memoria de Labores de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., correspondiente al año 2022 en la forma presentada.\*\*\*\*\*

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



**Manuel Humberto Rodríguez Amaya**  
Secretario de la Junta General

**DOY FE**: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres-dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

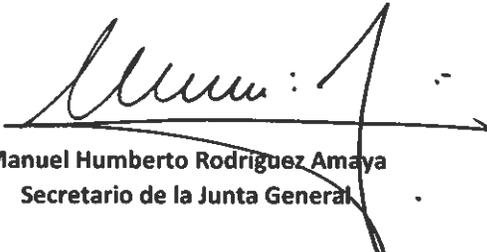


**ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES**  
**NOTARIO**  
REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número noventa y seis, de sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice:

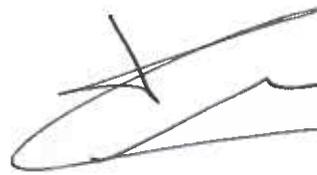
\*\*\*\*\*II. **DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2022.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, S.A. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veintidós, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, Sociedad Anónima informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.\*\*\*\*\*

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



**Manuel Humberto Rodríguez Amaya**  
Secretario de la Junta General

**DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor **MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA**, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres-dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



**ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES**  
**NOTARIO**  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número noventa y seis, de sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV, dice:

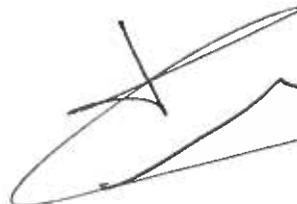
**\*\*\*\*\*IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2023, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Presidente de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintitrés a la firma KPMG, Sociedad Anónima, con honorarios anuales de ciento treinta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$132,200.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Facultando al Presidente de la Sociedad para aumentar o disminuir dicho emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintitrés a la firma KPMG, Sociedad Anónima, con honorarios anuales de ciento treinta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$132,200.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Facultando al Presidente de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos."\*\*\*\*\* Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



**Manuel Humberto Rodríguez Amaya**  
Secretario de la Junta General

**DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres-dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



**ROBERTO EDMUNDO CASTRO MORALES**  
**NOTARIO**  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número noventa y seis, de sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice:

**\*\*\*\*\*V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2023, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Presidente de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, a la firma KPMG, Sociedad Anónima, sociedad salvadoreña, domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Número de acreditación cuatro dos dos. Adicionalmente es propuesto nombrar como Auditor Fiscal Suplente, a efectos de prever cualquier problema en la ejecución del cargo a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno dos uno dos siete ocho guion cero cero uno guion cuatro y con Numero de acreditación dos uno cuatro. Asimismo, el Presidente de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veintitrés asciendan a la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: Nombrar, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, Sociedad Anónima, sociedad salvadoreña, domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Numero de acreditación cuatro dos dos y como Auditor Fiscal Suplente a la firma PricewaterhouseCoopers, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno dos uno dos siete ocho guion cero cero uno guion cuatro y con Numero de acreditación dos uno cuatro; aprobando los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario por la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando expresamente facultado el Presidente de la sociedad para que pueda aumentar o disminuir dichos emolumentos.\*\*\*\*\*Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



**Manuel Humberto Rodríguez Amaya**  
Secretario de la Junta General

**DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres-dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



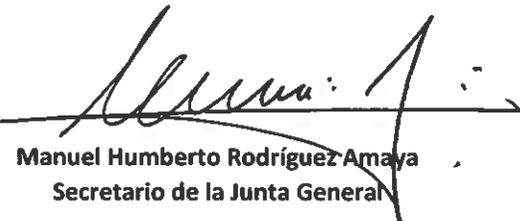
**EDMUNDO CASTRO MORALES**  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número noventa y seis, de sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil veintitrés, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VI, dice:

**“VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Presidente de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veintidós, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido. 2. De los resultados por aplicar: Utilidad por un monto de cuarenta y ocho millones quinientos siete mil trescientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$48,507,352.47), se propone aplicarlo a Resultados de Ejercicios Anteriores. 3. A la cuenta de Utilidades no Distribuibles, una disminución por la cantidad de un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,235,918.61), esto por el artículo 40 de la Ley de Bancos el cual instruye que al cierre de cada ejercicio anual los bancos retendrán de sus utilidades, después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobro netos de reservas de saneamiento. Debido a que el cálculo de Utilidades no Distribuibles aplicable para 2022 es menor al valor constituido se aplica un aumento a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,235,918.61). 4. Decretar un dividendo de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas de los años 2021 y 2022, según el siguiente detalle: de las utilidades provenientes del año dos mil veintiuno, veintiún millones setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$21,779,139.60), de las utilidades provenientes del año dos mil veintidós, tres millones doscientos veinte mil ochocientos sesenta dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,220,860.40); indicando además que a dichos dividendos se les retendrá el cinco por ciento del Impuesto Sobre la Renta. Finalmente, se propone además facultar al Presidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido. 2. De los resultados por aplicar: Utilidad por un monto de cuarenta y ocho millones quinientos siete mil trescientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$48,507,352.47), aplicarlo a Resultados de Ejercicios Anteriores. 3. A la cuenta de Utilidades no Distribuibles, una disminución por la cantidad de un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,235,918.61), esto por el artículo 40 de la Ley de Bancos el cual instruye que al cierre de cada ejercicio anual los bancos retendrán de sus utilidades, después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobro netos de reservas de saneamiento. Debido a que el cálculo de Utilidades no Distribuibles aplicable para 2022 es menor al valor constituido se aplica un aumento a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,235,918.61). 4. Decretar un dividendo de veinticinco

millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas de los años 2021 y 2022, según el siguiente detalle: de las utilidades provenientes del año dos mil veintiuno, veintiún millones setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$21,779,139.60), de las utilidades provenientes del año dos mil veintidós, tres millones doscientos veinte mil ochocientos sesenta dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,220,860.40); indicando además que a dichos dividendos se les retendrá el cinco por ciento del Impuesto Sobre la Renta. Finalmente, se faculta al Presidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa. "\*\*\*\*\*"

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
Manuel Humberto Rodríguez Amaya  
Secretario de la Junta General

**DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres-dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

